

ADICIÓN No. 01, PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. UAEGRD-MC-OP-158-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA – UAEGRD Y YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Contrato No.	Contrato de obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026.
Contratista	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Fecha de suscripción	Veintitrés (23) de abril de 2025
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CRIR DE TOCAIMA
Fecha de inicio	Treinta (30) de abril de 2025
Plazo inicial	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Fecha de terminación inicial	Catorce (14) de junio de 2026
Suspensión	Doce (12) de junio de 2026
Reinicio	Veintidós (22) de Junio de 2026
Nueva fecha de terminación	Veinticuatro (24) de Junio de 2026
Prórrogas Solicitada 1	SE SOLICITA UNA PRORROGA POR UN (1) MES quedando como nueva fecha de terminación el Veinticuatro (24) de Julio de 2026
Valor inicial del contrato	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.429.335)
Adiciones solicitada 1	Valor TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3,200,000)
Valor Total	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20.629.335) M/CTE.

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477 de Gachetá, en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD según Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 “Por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”, debidamente posesionado mediante Acta No. 0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar

contratos de conformidad con la delegación efectuada por el señor Gobernador de Cundinamarca en los términos del artículo 2 del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, con NIT 899.999.114-0, quien para efectos del presente documento se denominará LA UAEGRD; y por otra parte, MELVIS MARTÍNEZ MELÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.441.988 de Soledad, Atlántico, actuando en calidad de Representante Legal de **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT 901193456-0, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 01, PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. UAEGRD-MC-OP-158-2026, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el veintitrés (23) de abril de 2026, la UAEGRD y YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. celebraron el Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026. **B)** Que el objeto contractual consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento locativo que comprenden la adecuación, reparación, mantenimiento e instalación de diversos elementos constructivos con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad y operatividad de las instalaciones del Centro Regional Integrado de Respuesta – CRIR de Tocaima. **C)** Que el plazo inicial de ejecución se estableció en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **D)** Que el acta de inicio fue suscrita el treinta (30) de abril de 2026. **E)** Que mediante acta de suspensión suscrita el doce (12) de junio de 2026 se suspendió temporalmente la ejecución contractual. **F)** Que se reiniciara el veintidós (22) de Junio de 2026, la ejecución del contrato, quedando como fecha de terminación vigente el veinticuatro (24) de junio de 2026. **G)** Que, durante la ejecución del contrato, la Supervisión adelantó seguimiento técnico a las actividades desarrolladas, evidenciando la necesidad de incorporar actividades complementarias indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. **H)** Que durante la revisión técnica se identificó que el ítem contractual “18.8 Esmalte sobre lámina lineal” requiere previamente actividades de limpieza y preparación de la estructura metálica, así como la utilización de andamios y medios de acceso seguros para garantizar la adecuada aplicación del recubrimiento especificado. **I)** Que la actividad descrita no fue contemplada de manera independiente dentro del presupuesto contractual inicial, razón por la cual se hace necesaria la incorporación del ítem no previsto denominado NP-01 LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANDAMIOS – ML. **J)** Que para la determinación del valor del ítem no previsto se elaboró el correspondiente Análisis de Precios Unitarios – APU, el cual arrojó un valor unitario de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.222,71)** por metro lineal. **K)** Que la Supervisión consideró técnicamente procedente la incorporación del ítem no previsto, la adición presupuestal por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** y la ampliación del plazo contractual por el término de un (1) mes. **L)** Que la modificación solicitada guarda relación directa con el objeto inicialmente contratado, resulta indispensable para garantizar la calidad y adecuada terminación de las actividades de mantenimiento locativo y no implica alteración sustancial del objeto contractual. **M)** Que para amparar presupuestalmente la presente adición contractual, la Dirección de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100081041, aprobado el 16 de junio de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000), con cargo al rubro 1152/1-0500/232020202008/6/031/CC/UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL/Ingreso Corriente de Libre Destinación/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar la adición al Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: se establece lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICATORIO No. 01**

Incorporar al Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026 el siguiente ítem no previsto:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario
NP-01	Limpieza de estructura metálica incluye andamios	ML	\$ 3.222,71

La incorporación del presente ítem obedece a la necesidad técnica identificada durante la ejecución contractual y constituye una actividad previa, complementaria e indispensable para la adecuada ejecución del ítem contractual 18.8 “Esmalte sobre lámina lineal”. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 01.** Adicionar el valor del Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026 en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081041, aprobado el dieciséis (16) de junio de 2026 y que será pagado de la misma forma prevista en la cláusula 3.1. de la carta de aceptación de la oferta. En consecuencia, el valor del contrato pasará de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.429.335)** a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.629.335)**. Por lo anterior, se modifica el numeral 2. VALOR de la Aceptación de Oferta que dio origen al Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026, el cual quedará por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.629.335)**. **CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA No. 01.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026 por el término de **UN (1) MES**. En consecuencia, la fecha de terminación contractual se amplía del veinticuatro (24) de junio de 2026 al veinticuatro (24) de julio de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas, ajustando las vigencias y valores asegurados de conformidad con la presente adición, prórroga y modificatorio, de acuerdo con lo establecido en la aceptación de oferta, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II y requerirá para su ejecución la aprobación de las garantías correspondientes cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA.** Las demás cláusulas, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas contenidas en la aceptación de oferta que dio origen al Contrato de Obra No. UAEGRD-MC-OP-158-2026 y que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Departamento de Cundinamarca	FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II MELVIS MARTÍNEZ MELÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
--	--

Elaboró: Shirly Carolina Escobar Aguilera-
Contratista